

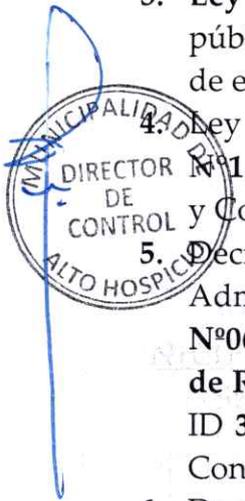


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.841.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
2. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N°19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO".
5. Decreto Alcaldicio N° **6.424**, de fecha 05 de septiembre del 2023, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **060/2023**, denominada "**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-86-LR23**, la cual fue **Tomada de Razón** el 20 de septiembre del 2023 por la Contraloría Regional de Tarapacá.
6. Decreto Alcaldicio N° **7.337**, de fecha 10 de octubre del 2023, por medio del cual se modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° **060/2023**, denominada "**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-86-LR23**, la cual fue **Tomada de Razón con Alcances** el 18 de octubre del 2023 por la Contraloría Regional de Tarapacá.
7. Decreto Alcaldicio N° **7.776**, de fecha 25 de octubre del 2023, por medio del cual se modifica el Decreto Alcaldicio N° **7.337**, de fecha 10 de octubre del 2023, que modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° **060/2023**, denominada "**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-86-LR23**.
8. Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N°393, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**COSEMAR S.A.**", RUT: **96.827.370-1**, la Propuesta Pública N° **060/2023**, denominada "**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-86-LR23**, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
9. Acuerdo N°063, de fecha 19 de marzo del 2024, Con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar la Propuesta Pública N° **060/2023**, denominada "**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-86-LR23**, al proponente "**COSEMAR S.A.**", RUT: **96.827.370-1**.



10. Memorando N° 393, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la adjudicación del proceso licitatorio ID 3447-86-LR23.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6.424, de fecha 05 de septiembre del 2023, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°060/2023, denominada "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LR23.

2. Que, en la licitación pública se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	R.U.T.
1	COSEMAR S.A.	96.827.370-1

3. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°060/2023", Punto N°1: "De la Apertura", declara admisible y pasa a la Etapa de Evaluación la siguiente Oferta:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	COSEMAR S.A.	96.827.370-1	Por el Principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas de la Licitación Pública, el oferente cumple con los requisitos formales.

4. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en el Artículo 64° de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°060/2023, denominada "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LR23, son Oferta Económica (50%), Condiciones de Empleo y Remuneración (30%) y Oferta Técnica (20%), siendo el puntaje para efectuar la evaluación el que se señala a continuación:

RESUMEN DE LOS CRITERIOS:

Criterio	%	Sub-Criterio	%
Oferta Económica	50%	Precio	100%
Condiciones de Empleo y Remuneración	30%	Absorción de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio	20%



		Remuneraciones del Personal	20%
		Beneficios del Personal	20%
		Contratos indefinidos	20%
		Convenio Colectivo	20%
Oferta Técnica	20%	Cumplimiento de requisitos Formales	10%
		Descripción Metodológica	40%
		Experiencia	50%
TOTAL		100%	

4.1. CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA (50%).

criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 50%	<p>Precio:</p> <p>Definido en el Anexo N°3, Formulario de Oferta Económica.</p> <p>100%</p>	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ <p>Donde:</p> <p>P_i=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".</p> <p>X_i= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio).</p> <p>X_{min}=Valor de la oferta de menor monto.</p> <p>% sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.</p>



		<p>%criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.</p> <p>10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57)</p>
--	--	--

4.2. CRITERIO: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (30%).

- **Sub-Criterio: Absorción de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio (20%).**

El proponente deberá Absorber los trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio, **bajo condiciones salariales iguales o superiores** a las del contrato actual.

El proponente deberá considerar la plantilla de trabajadores, choferes y peonetas, del contrato actual, para el nuevo contrato licitado.

A modo referencial, se informa que el contrato actual tiene 20 choferes y 41 peonetas.

A continuación, se indicará en detalle de como se realizará su calificación:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<u>Absorción de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio:</u> Definido en el Anexo N°6, Mano de Obra Local. 20%	1. Oferta un porcentaje mayor o igual a 91% y menor o igual a 100% de absorción.	10	2.00	0.60
	2. Oferta un porcentaje mayor o igual a 71% y menor o igual a 90% de absorción.	6	1.20	0.36
	3. Oferta un 70% de absorción.	3	0.60	0.18
	4. Oferta un porcentaje menor o igual a 69% de absorción.	Oferta se declarará inadmisibile y se excluye del proceso licitatorio.		

• **Sub-Criterio: Remuneraciones del Personal (20%).**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se considerará la remuneración a percibir para los cargos choferes y peonetas.

Se considerará la totalidad de haberes imponibles (Sueldo Base, Gratificación y Compensaciones) y no imponibles (Movilización y Colación), fijos mensuales, sin considerar las horas extras ni los descuentos legales, toda vez que estas son de carácter variable y dependerá de cada proponente y de cada trabajador sus descuentos

Se Informa que el promedio de los tres últimos meses de remuneraciones del total haberes que se paga a los choferes y peonetas son los siguientes:

- Peonetas: \$852.000.- promedio total haber mensual. (*)
- Choferes: \$1.022.776.- promedio total haber mensual.

(*) Nota: El promedio del total haber mensual de los peonetas fue modificado en Decreto Alcaldicio N°7.337, de fecha 10 de octubre del 2023.

La remuneración ofertada no podrá ser inferiores al promedio de las remuneraciones que perciben los trabajadores que actualmente prestan el servicio, y a la función que han cumplido en los tres últimos meses previos al inicio del proceso licitatorio.



Sub - Criterio	Calificación
<p><u>Remuneraciones del Personal:</u></p> <p>Definido en el Anexo N°7, "Remuneraciones de cada ítem del personal".</p> <p>20%</p>	<p>Criterio de Evaluación "Remuneración del Personal": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de remuneración en estudio por el max. valor ofertado de remuneración y multiplicando el resultado por % asignado en subcriterio, por % criterio por 10 (total puntos totalidad criterios evaluación), de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_i}{X_{max}} * \% \text{ Criterio} * \text{Subcriterio} * 10$ <p>Donde:</p> <p>P_i=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".</p> <p>X_i= Remuneración de la Oferta "i" (Oferta en estudio).</p> <p>X_{max}= Remuneración de la oferta de mayor monto.</p> <p>% sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.</p> <p>%criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.</p>

	<p>10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57).</p>
--	---

- **Sub-Criterio: Beneficios del Personal (20%).**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se considerará los beneficios que el proponente oferte a su personal, los cuales tiene como objetivo mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, entre las cuales podrá considerar la existencia de prestaciones de bienestar, la contratación mediante contratos indefinidos, la existencia de contratos colectivos vigentes u otros. A continuación, se señala la forma en la cual se evaluará:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<u>Beneficios del Personal:</u> Definido en el Anexo N°8, Beneficios del Personal.	1.Otorga 10 o más beneficios al personal.	10	2.00	0.60
	2.Otorga de 7 a 9 beneficios al personal.	7	1.40	0.42
	3.Otorga de 4 a 6 beneficios al personal.	5	1.00	0.30
	4.Otorga de 1 a 3 beneficios al personal.	3	0.60	0.18
	20%	5.No otorga beneficios al personal.	Oferta se declarará inadmisibile y se excluye del proceso licitatorio.	

- **Sub-Criterio: Contratos Indefinidos (20%).**

Se evaluará lo informado por el oferente en el Anexo N°11. Primero se evaluará el mayor porcentaje de trabajadores con contrato indefinido, según lo que se indica en la siguiente tabla:



Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Contratos Indefinidos: 20%	1.Oferta igual o mayor a 45% de trabajadores con contrato indefinido.	10	2.00	0.60
	2.Oferta igual o mayor a 35% y menor a 45% de trabajadores con contrato indefinido.	8	1.60	0.48
	3.Oferta igual o mayor a 25% y menor a 35% de trabajadores con contrato indefinido.	6	1.20	0.36
	4.Oferta igual o mayor a 15% y menor a 25% de trabajadores con contrato indefinido.	4	0.80	0.24
	5.Oferta igual o mayor a 5% y menor a 15% de trabajadores con contrato indefinido.	2	0.40	0.12
	6.Oferta de 0% y menor a 5% de trabajadores con contrato indefinido.	0	0.00	0.00

• **Sub-Criterio: Convenios Colectivos (20%).**

Se evaluará lo informado por el oferente en el Anexo N°11. La evaluación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Convenios Colectivos: 20%	1.El oferente cuenta con Convenio Colectivo que hará aplicables a los trabajadores del servicio, o presenta y declara convenios acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	10	2.00	0.60
	2.No cuenta con Convenio Colectivo.	0	0.00	0.00

Nota: Si la empresa informa algún convenio vigente, deberá acreditar dicha información mediante el respectivo convenio firmado por ambas partes, de lo contrario aquellos que no acompañen estos documentos, no serán considerados para la evaluación de este criterio.



4.3. **CRITERIO: OFERTA TÉCNICA (20%).**

• **Sub-Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales (10%).**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se evaluará si el oferente cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello. A continuación, se señala la forma en la cual se evaluará:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Cumplimiento de requisitos Formales:	1. Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observaciones).	10	1.00	0.20
	2. Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones).	5	0.50	0.10
	3. Cumplimiento bajo (máximo 3 documentos faltantes o con observaciones).	0	0.00	0.00
	4. Más de 3 documentos faltantes u observados.	Oferta se declarará inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.		
10%				

• **Sub-Criterio: Descripción Metodológica (40%).**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se analizará la documentación que el proponente elabore, los cuales se detallan a continuación:

- Plan de Trabajo según lo indicado en punto 12.1. letra a), 12.2. letra a), 12.3. letra a), 12.4. letra a) y 12.5. letra a), de las Bases Administrativas.
- Plano del área a servir total (formato KMZ o KML), sectorizado por colores, según lo indicado en punto 12.1. letra b), de las Bases Administrativas.
- Carta Gantt, según lo indicado en punto 12.1., letra c), de las Bases Administrativas.

A continuación, se señala la forma en la cual se evaluará:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Descripción Metodológica:	1. La documentación anexa: - Plan de Trabajo según lo indicado en punto 12.1. letra a), 12.2. letra a), 12.3.	10	4.00	0.80



40%

- letra a), 12.4. letra a) y 12.5. letra a), de las Bases Administrativas.
- Plano del área a servir total (formato KMZ o KML), sectorizado por colores, según lo indicado en punto 12.1. letra b), de las Bases Administrativas.
- Carta Gantt, según lo indicado en punto 12.1., letra c), de las Bases Administrativas.

NO Presenta observación.

2. La documentación anexa:

- Plan de Trabajo según lo indicado en punto 12.1. letra a), 12.2. letra a), 12.3. letra a), 12.4. letra a) y 12.5. letra a), de las Bases Administrativas.
- Plano del área a servir total (formato KMZ o KML), sectorizado por colores, según lo indicado en punto 12.1. letra b), de las Bases Administrativas.
- Carta Gantt, según lo indicado en punto 12.1., letra c), de las Bases Administrativas.

7

2.80

0.56

Presentando 1 observación.

3. La documentación anexa:

- Plan de Trabajo según lo indicado en punto 12.1. letra a), 12.2. letra a), 12.3. letra a), 12.4. letra a) y 12.5. letra a), de las Bases Administrativas.
- Plano del área a servir total (formato KMZ o KML), sectorizado por colores, según lo indicado en punto 12.1. letra b), de las Bases Administrativas.
- Carta Gantt, según lo indicado en punto 12.1., letra c), de las Bases Administrativas.

5

2.00

0.40

Presentando 2 observación.

4. La documentación anexa:

- Plan de Trabajo según lo indicado en punto 12.1. letra a), 12.2. letra a), 12.3. letra a), 12.4. letra a) y 12.5. letra a), de las Bases Administrativas.

3

1.20

0.24





	<ul style="list-style-type: none"> - Plano del área a servir total (formato KMZ o KML), sectorizado por colores, según lo indicado en punto 12.1. letra b), de las Bases Administrativas. - Carta Gantt, según lo indicado en punto 12.1., letra c), de las Bases Administrativas. <p>Presentando 3 observación.</p>			
	<p>5. La documentación anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Trabajo según lo indicado en punto 12.1. letra a), 12.2. letra a), 12.3. letra a), 12.4. letra a) y 12.5. letra a), de las Bases Administrativas. - Plano del área a servir total (formato KMZ o KML), sectorizado por colores, según lo indicado en punto 12.1. letra b), de las Bases Administrativas. - Carta Gantt, según lo indicado en punto 12.1., letra c), de las Bases Administrativas. <p>Presentando 4 o más observaciones.</p>	0	0.00	0.00

• **Sub-Criterio: Experiencia (50%).**

El oferente deberá **acreditar sus experiencias con otros servicios públicos**, a través de la presentación de **contratos firmados por las partes involucradas y/o resoluciones/decretos que aprueban los contratos**, en relación a la materia de la presente licitación.

Nota: Para acreditar la experiencia, sólo se tomarán en consideración contratos con 1 sola Institución Pública.

A continuación, se señala la forma en la cual se evaluará:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<u>Experiencia:</u>	1. Posee 12 o más experiencias, con otros Servicios Públicos.	10	5.00	1.00
	2. Posee de 10 a 11 experiencias, con otros Servicios Públicos.	7	3.50	0.70

Definido en el Anexo N°4, "Formulario de Experiencia". 100%	3. Posee de 8 a 9 experiencias, con otros Servicios Públicos.	5	2.50	0.50
	4. Posee de 6 a 7 experiencias, con otros Servicios Públicos.	3	1.50	0.30
	5. Posee 5 o menos experiencias, con otros Servicios Públicos.	Oferta se declarará inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.		

5. Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 64° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos realizar el siguiente cuadro resumen:



EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	OFERTA TÉCNICA	PONDERACIÓN FINAL
	50%	30%	20%	
COSEMAR S.A.	5.00	3.00	1.20	9.20

6. Que, la Comisión de Evaluación, luego de haber evaluado los antecedentes de la Oferta Admisibles en documento denominado "**Informe de Evaluación Propuesta Pública N°060/2023**", Punto N°4: "**Análisis de la Oferta**", propone y observa lo siguiente:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	COSEMAR S.A.	96.827.370-1	Conforme a los puntajes asignados, la Comisión de Evaluación propone al Sr. Alcalde del Municipio, ADJUDICAR la propuesta pública N°060/2023, ID Mercado Público 3447-86-LR23, denominada " Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio ", al proponente " COSEMAR S.A. ", RUT: 96.827.370-1, quien da cumplimiento a los requisitos exigidos en las bases de la licitación para su adjudicación, resultando conveniente a los intereses de la Municipalidad de Alto Hospicio.

7. Que, de acuerdo a los criterios de evaluación estipulados en las Bases del proceso licitatorio, se recomienda **adjudicar** la presente propuesta pública N°060/2023, ID **Mercado Público 3447-86-LR23**, denominada **“Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio”**, al proveedor **“COSEMAR S.A.”**, RUT: **96.827.370-1**, debido a que la empresa logró una ponderación de **9.20 puntos**, correspondiendo a un 92% del total de puntaje.



DECRETO:

1.- Apruébese la **adjudicación** de la Propuesta Pública N° 60/2023, denominada **“Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio”**, ID **3447-86-LR23**, por un Monto Mensual Bruto de **\$244.618.476.-** (Doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos), impuesto incluido, cuya duración del contrato es desde el **01 julio del 2024 al 30 de junio del 2029 (5 años)**. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

Ítem N°	Descripción	Valor Mensual Neto	IVA	Valor Mensual Bruto
1	Servicio de Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólido Domiciliarios.	\$139.370.404	\$26.480.377	\$165.850.781
2	Servicio de recolección, transporte y disposición urbana de escombros.	\$ 31.921.951	\$ 6.065.171	\$ 37.987.122
3	Servicio de recolección diferenciada para residuos voluminosos, reciclables y enseres en desuso depositados en la vía pública.	\$ 10.781.646	\$ 2.048.513	\$ 12.830.159
4	Servicio de contingencia para el levante de residuos sólidos domiciliarios urbanos puestos en la vía pública.	\$ 20.021.809	\$ 3.804.144	\$ 23.825.953

5	Servicio de educación ambiental y concientización de la población.	\$ 3.465.934	\$ 658.527	\$ 4.124.461
Valores Totales		\$205.561.744	\$39.056.732	\$244.618.476

2.- **Desígnese**, como Unidad Técnica del contrato a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

3.- La totalidad de los servicios solicitados en materia de la presente propuesta, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al **Presupuesto Municipal Vigente** y se deberán imputar a la cuenta N°215-22-08-001, denominada "Servicio de Aseo" o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra.

4.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercadopublico, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

DAO

Encargado Portal

Jurídico